



Ministerio del Interior

11.142

Montevideo, 18 FEB 2021.

VISTO: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 18 de noviembre del 2020, referida a los gastos realizados en los Lotes 390 (SIIF), 395 (SIIF), 393 (SIIF) y 391 (SIIF), correspondiente a la contratación de servicios de asistencia médica para policías en actividad y retiro en el interior de la República a través de la Federación Médica del Interior (FEMI), correspondiente al mes de setiembre de 2020;-----

RESULTANDO: que el Tribunal de Cuentas por Resolución de fecha 18 de noviembre de 2020, acordó observar el gasto considerando que se contravino lo dispuesto por los artículos 33 y 43 del T.O.C.A.F, al no haberse realizado un procedimiento competitivo.-----

CONSIDERANDO: I) que el gasto objeto del presente deviene necesario y corresponde al servicio de atención médica suministrado al padrón activo y pasivo de personal del Ministerio del Interior;-----

II) que lo indicado precedentemente implica que, la no reiteración del presente gasto tendría consecuencias graves sobre servicios que son inaplazables, constituyendo necesidades impostergables;-----

III) conforme lo informado por la Gerencia del Area Financiera existe disponibilidad de crédito para atender la erogación en cuestión.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el art. 211 lit b) de la Constitución de la República Oriental del Uruguay;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;**-----

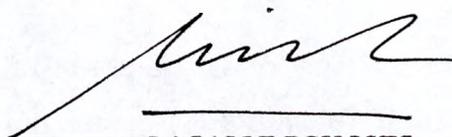
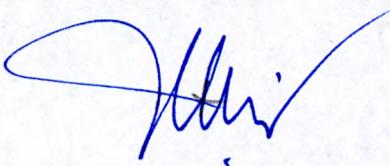
-----**RESUELVE;**-----

1º REITÉRESE el gasto mencionado en el VISTO de la presente, por: Lote 390 (SIIF), por \$ 28.064.807 (veintiocho millones sesenta y cuatro mil ochocientos siete pesos uruguayos), Lote 395 (SIIF), por \$ 3.976.621 (tres millones novecientos setenta y seis mil seiscientos veintiún pesos uruguayos), Lote 393 (SIIF), por \$ 37.606.454 (treinta y siete millones seiscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos) y

Lote 391 (SIIF), por \$ 2.623.718 (dos millones seiscientos veintitrés mil setecientos dieciocho pesos uruguayos).-----

2° LA presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 04 Unidad Ejecutora 034, Financiación 1.1, Programa 440, Objeto de Gasto 578.-----

3° PASE por su orden a la Gerencia del Área Financiera y Tribunal de Cuentas para su conocimiento y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS